



RESOLUCIÓN NÚMERO 121 DE

(Marzo 1ro de 2022)

Por la cual se acepta una renuncia en la Planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Artículo 24, literal i) del Acuerdo 05 del 2013, "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, **CAROLINA GARCIA RUIZ** Identificada con cédula de ciudadanía 52.376.674, se vinculó a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, desde el 1 de marzo de 2016, según Resolución N° 083 del 29 de febrero de 2016, como Provisional en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, adscrita a la Vicerrectoría de Investigación en el área del Centro de Lenguas.

Que mediante comunicación allegada a la Rectoría y recibida en el área de Talento Humano según Registro No. 0155-RC-2022 con fecha de 28 de febrero de 2022, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, suscrita por **CAROLINA GARCIA RUIZ** Identificada con cédula de ciudadanía 52.376.674, presentó renuncia al cargo Provisional como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Aceptar la Renuncia a **CAROLINA GARCIA RUIZ** Identificada con cédula de ciudadanía 52.376.674, al cargo provisional como **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 13**, adscrita a la Vicerrectoría de Investigación en el área del Centro de Lenguas, de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 2º Una vez comunicada y aceptada la renuncia, la persona debe hacer entrega formal del cargo en el Formato de Acta Entrega del Cargo - GTH-FO-01, el Certificado para Retiro de Personal - GTH-FO-09 y el carnet, a su jefe inmediato y allegar copia a Talento Humano, para poder emitir el acto administrativo de prestaciones económicas definitivas.

ARTÍCULO 3º Comuníquese, el contenido de esta resolución a **Carolina García Ruiz**.

ARTÍCULO 4º Comunicar a la oficina de Gestión Institucional de Talento Humano o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., al 1er día de marzo de 2022

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Ángela María Bautista García, Profesional Apoyo Rectoría
Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
Revisó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Revisó: Lucibeth Blanchar M - Profesional Especializado de Talento Humano
Elaboró: Eliana Garzón - Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---